



Puerto de Almería



Autoridad Portuaria de Almería

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA GESTION DEL SERVICIO COMERCIAL DE EXPLOTACIÓN DEL PUESTO DE INSPECCIÓN FRONTERIZA (P.I.F.) EN EL MUELLE DE RIBERA-PONIENTE DEL PUERTO DE ALMERÍA



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE EXPLOTACIÓN DEL PUESTO DE INSPECCIÓN FRONTERIZA (P.I.F.) EN EL MUELLE DE RIBERA-PONIENTE DEL PUERTO DE ALMERÍA

1ª.- OBJETO Y FUNDAMENTO LEGAL

El presente Pliego está redactado para la prestación del servicio comercial de explotación del P.I.F. del Muelle de Ribera-Poniente del Puerto de Almería, conforme a lo previsto en el Art. 138 y siguientes del R.D.L. 2/2011 de 5 de Septiembre.

2ª.- DEFINICIÓN

Se entenderá por Puesto de Inspección Fronterizo, en adelante PIF, a los efectos de este Pliego, un centro de inspección portuaria donde realizan sus funciones los distintos servicios implicados en el despacho de mercancías. La Autoridad Portuaria por el presente Pliego establece las condiciones de otorgamiento para la prestación como gestor del servicio comercial de explotación del P.I.F.

3ª.- ÁMBITO GEOGRÁFICO Y COMPETENCIAS

El ámbito geográfico de prestación del servicio es el área delimitada por el Parking y el edificio del PIF, donde están ubicadas las instalaciones y administraciones para el control aduanero de mercancías (Anexo nº1). Además se incluirán todos los elementos necesarios para la prestación de la actividad que se reflejan en el Anexo nº 3.

En estas instalaciones ejercen sus funciones las siguientes administraciones:

➤ **Aduanas. Agencia Estatal de Administración Tributaria**

El comercio de mercancías entre países terceros está sujeto al control aduanero y pago de los aranceles e impuestos en los países de destino, que establece la normativa vigente tanto estatal como de la Unión Europea.

En España este servicio está encomendado al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, entidad pública dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda.

De acuerdo con el Código Aduanero Modernizado: *"Las autoridades aduaneras serán responsables de supervisar el comercio internacional de la Comunidad, debiendo contribuir a un comercio justo y abierto, a la aplicación de los aspectos externos del mercado interior y a la ejecución de la política comercial común y de las restantes políticas comunes relacionadas con el comercio, así como a la seguridad global de la cadena de suministros"*.

➤ **Dirección Provincial de Comercio (SOIVRE)**

La Dirección Provincial de Comercio (en lo sucesivo, SOIVRE) depende orgánica y funcionalmente de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Es el servicio encargado del control de calidad comercial de una serie de

productos alimentarios, tanto en importación como en exportación, para garantizar el cumplimiento de normas de calidad, de especificaciones comerciales, y de aquellas que concierne a sus envases y embalajes. Hay un repertorio de productos sometidos a inspección de este organismo. Entre sus funciones se encuentra también la inspección de especies protegidas por la Convención CITES (fauna y flores silvestres). También efectúa, con carácter previo al despacho a libre práctica, actuaciones de control de la conformidad respecto a las normas aplicables en materia de seguridad y de etiquetado de ciertos productos a importar de terceros países.

➤ **Sanidad Exterior**

Su ámbito de actuación general se basa en el RD 1418/86 realizando las funciones encomendadas a la Sanidad y Política Social en materia de Sanidad Exterior, entre ellas el control de las mercancías de origen animal y vegetal destinadas a consumo humano.

➤ **Sanidad Animal**

Su ámbito de actuación general corresponde a la inspección de animales vivos y de productos de origen animal para no consumo humano. Todo ello de acuerdo a la normativa vigente en la Unión Europea.

➤ **Sanidad Vegetal**

Su ámbito de actuación general es la inspección y control fitosanitario, expedición de certificados fitosanitarios de exportación y autorizaciones de introducción de productos de origen vegetal.

Sanidad Exterior, Sanidad Animal, Sanidad Vegetal y SOIVRE se conocen, comúnmente, bajo el nombre genérico de Servicios de Inspección en Frontera (en adelante, SIF).

4ª.- PLAZO

El plazo de la concesión será de 3 años a partir de la resolución de otorgamiento de la concesión, con posibilidad de prórrogas anuales, siempre y cuando la suma de las mismas, no sea superior a la mitad del plazo inicial (máximo 1,5 años más).

La prórroga de la concesión deberá ser a petición del adjudicatario y concedida expresamente por la Autoridad Portuaria, vista la prestación del servicio.

5ª.- SEGUROS

Para responder de los daños y averías materiales o personales que puedan causarse a la Autoridad Portuaria y/o a terceros con motivo de la gestión del servicio, el Titular de la concesión viene obligado a concertar un Seguro de Responsabilidad Civil y de daños e Incendios, para responder de los daños y averías que puedan sufrir las instalaciones durante la prestación del servicio, por valor de 300.000 € en el caso de R.C. y por 1.100.000 € para daños e incendio.

En el plazo de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la concesión el Titular presentará copia de las correspondientes pólizas de seguro frente a daños, incendio, robo y Responsabilidad Civil ante la Autoridad Portuaria para su conocimiento y comprobación de la cobertura. El Titular se obliga a mantener la antedicha cobertura mínima, con acreditación

Autoridad Portuaria de Almería

fehaciente en todo instante de tal circunstancia cada vez que al efecto sea requerido, y notificando, para su previa autorización, cualquier eventual disminución o cambio de cobertura o de Compañía aseguradora.

6ª.- CONDICIONES Y MEDIOS DE SEGURIDAD

Las Condiciones y medios para garantizar la seguridad y calidad ambiental del servicio quedan reflejadas en el **Anexo nº4**, donde se contemplan las condiciones que deberá cumplir la Entidad Gestora.

7ª.- EL SERVICIO COMERCIAL, regulado por el presente Título, incluye los siguientes servicios :

- Control de acceso a las instalaciones.
- Coordinación y ordenación de las entradas y salidas de los camiones a las instalaciones.
- Regulación y vigilancia del parking.
- Gestión de la manipulación de mercancía necesaria durante las inspecciones de los servicios de FITO, SOIVRE, SANIDAD y ADUANA.
- Servicio de transbordo de mercancías camión a camión.
- Limpieza de las instalaciones tanto exteriores como interiores comunes y administrativas. (excluidas las dependencias de uso exclusivo de las administraciones públicas que será responsabilidad de estas, según los convenios suscritos con la A.P.A.)
- Servicio de vigilancia 24 horas/siete días a la semana.
- Proveer de vestuario y protecciones adecuadas para el acceso a zonas de inspección.
- Gestión de los servicios de energía eléctrica, agua y recogida de basura.
- Mantenimiento de las instalaciones, bajo la supervisión de la Autoridad Portuaria.
- Facturación de los servicios de uso de las instalaciones y otros derivados de las inspecciones.
- Báscula
- Cafetería-Snack.

8ª.- HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los servicios de SANIDAD EXTERIOR, SANIDAD ANIMAL Y SANIDAD VEGETAL prestan servicio de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas, Sábados de 11 :00 a 13:00 horas

ADUANAS: -Inspección de mercancías:

Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:30 horas, Sábados de 9:00 a 14: -Tramitación telemática de documentación: 24 horas.

SOIVRE (*Lunes a Viernes*): -Presentación documentación contenedores y camiones para inspección el mismo día o días siguientes: De 9:00 a 14:00 horas. -Inspección de contenedores y camiones: De 9:00 a 14:30 horas y de 18:00 a 20:00 horas -Atención a incidencias en NRC por las mañanas: De 9:00 a 14:00 horas.

Autoridad Portuaria de Almería

TERMINAL DE CONTENEDORES: -Registro de solicitudes para posicionamiento: De 8:00 a 15:00 horas del día anterior. -Acarreo al PIF:

Lunes a Viernes de 8:30 a 21 :30 horas, Sábados de 8:30 a 13:30 horas.

ENTIDAD GESTORA DEL PIF: -De lunes a viernes: De 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas -Sábados: 10:00 a 13:00 horas.

En cualquier caso los horarios del Gestor se adaptaran a los establecidos por las diferentes Administraciones Publicas en su caso.

9ª.- TASAS:

El titular de la concesión viene obligado a abonar en la Caja de la Autoridad Portuaria las tasas en la cuantía y plazos que se concretan en las condiciones particulares (Anexo 5), incluido el IBI correspondiente.

Los pagos se efectuarán, según las normas de aplicación, según se establece en el R.D. Leg. 2/2011 de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, Ley 58/2003 General Tributaria, Ley 8/1989 de tasas y R.D. 939/2005 Reglamento General de Recaudación, estableciéndose como plazo de pago de las tasas y recargo por demora:

- Las liquidaciones notificadas entre los días 1-15 de cada mes deberán pagarse antes del día 20 del mes siguiente.
- Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes deberán pagarse antes del día cinco (5) del segundo mes posterior.

El pago fuera de plazo dará lugar a recargo ejecutivo del 5%, o recargo de apremio reducido del 10 %, o recargo de apremio ordinario del 20%, según proceda.

Todos los impuestos, tasas y arbitrios de cualquier clase que se generen como consecuencia de la ocupación o actividad que en el bien autorizado se desarrollen serán de cuenta exclusiva del titular de la misma.

10ª.- TARIFAS:

En contraprestación por la gestión del PIF, la Entidad Gestora percibirá de los usuarios del servicio las tarifas establecidas por el y que se deberán especificar en su Plan técnico, que como máximo serán las indicadas en el Anexo nº 2.

La Autoridad Portuaria actualizará anualmente las tarifas máximas a solicitud del prestador, entrando en vigor el 1º de Enero de cada año, de acuerdo con la variación de los costes del servicio para lo cual, para lo cual, el prestador del mismo presentara la solicitud de revisión justificando ante la Autoridad Portuaria la actualización, y esta la aprobará si la considera convenientemente justificada.

Para la justificación de la revisión, se estará a lo establecido al efecto en el artículo 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. Por tanto, el prestador del servicio deberá justificar la revisión de tarifas, mediante la aportación de una memoria económica que valore los elementos que integran el coste del servicio y la variación de

los mismos, con prohibición de incluir la variación de las amortizaciones, los gastos generales o de estructura y el beneficio industrial.

11ª.- AMBITO ESPACIAL DE LA CONCESION:

Las instalaciones, donde la Entidad Gestora desarrollará la actividad de la prestación de este servicio comercial de la Autoridad Portuaria, están definidas en el Anejo nº 1.

- La Entidad Gestora deberá realizar la contratación y supervisión de servicios (agua, energía eléctrica, limpieza, vigilancia, recogida de basura, mantenimiento). Si los suministros de energía eléctrica son proporcionados por la Autoridad Portuaria se facturara según las tarifas aprobadas para dichos servicios para Grandes Consumidores actualizándose cuando sean modificadas sus cuantías por las compañías suministradoras.
- Gestión del Servicio.

12ª.- NIVEL DE COMPROMISO Y CALIDAD OFRECIDOS

12.1.- El Titular de la Gestión del servicio PIF deberá cumplir los siguientes compromisos:

- Inspecciones físicas durante los horarios establecidos
- Comunicación a los declarantes, en el menor plazo de tiempo posible desde que se tiene conocimiento, de las alteraciones o incidencias que puedan afectar a la programación de inspecciones.
- Notificación en tiempo real de inicio y finalización de inspección física, a través de la aplicación de la Entidad Gestora.
- Precintado de contenedor o camión.

* A los efectos de este nivel de compromiso y calidad ofrecidos, se considera despacho al proceso de toma de decisión de la Aduana desde la entrega de toda la documentación hasta la emisión de la respuesta por parte de la Aduana.

12.2.- Mejora continua de la calidad de los servicios:

Este nivel de compromiso pretende la mejora continua de un proceso que supone la intervención conjunta de varios organismos de la Administración General del Estado que requieren de cierta información y documentos que deben aportar los operadores privados. Los compromisos de servicio que se contienen en esta Carta tienen sentido en tanto en cuanto sirven para la mejora del proceso global de despacho de mercancías en el Puerto de Almería y como contribución de los referidos organismos a la mejora de la competitividad del Puerto en colaboración con los operadores privados.

Para que se puedan cumplir los compromisos de esta Administración, los operadores privados deben asumir los siguientes compromisos:

- El personal a su cargo estará debidamente identificado y cumplirá los requisitos higiénicos y de prevención de riesgos laborales establecidos para el acceso a zonas donde se inspeccionan productos alimenticios.
- Utilizarán las aplicaciones informáticas correspondientes.
- Enviarán diariamente el orden de inspección de camiones y contenedores a la entidad gestora del PIF.
- Estarán presentes a la hora prevista para las inspecciones físicas correspondientes.
- Presentarán correctamente toda la documentación requerida.

Todos los compromisos de calidad son de aplicación general a todos los usuarios del PIF del Puerto de Almería, por lo que está asegurada la igualdad de género en el acceso a los servicios y las condiciones de prestación.

Todo ello teniendo en cuenta los procedimientos y sistemas relativos a la ventanilla única aduanera.

13ª-. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y control del nivel de compromiso y calidad de los servicios prestados por el Titular, se establecen los indicadores relacionados en el Anexo N°6 de este Pliego.

14ª. RESERVAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA.

Extinguida la concesión por cualquiera de las causas de aplicación, la Autoridad Portuaria no asumirá los contratos que pudiera haber concertado el Titular en el ejercicio de su actividad empresarial sin que, por tanto, resulte aplicable el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores para los supuestos de sucesión de empresa, y así se obliga el Titular a incluir tal condición en cada uno de los contratos de trabajo.

La Autoridad Portuaria no será responsable del robo, hurto, deterioro o merma de los objetos, mercancías, maquinaria o útiles que pudieran existir en las instalaciones objeto de concesión, sea cual fuere la causa. La Autoridad Portuaria igualmente no será responsable de la actividad ejercida por el Titular de cara a las reclamaciones de gastos, costas, responsabilidades y otros conceptos que pudieran derivarse de Responsabilidad Civil u otro concepto.

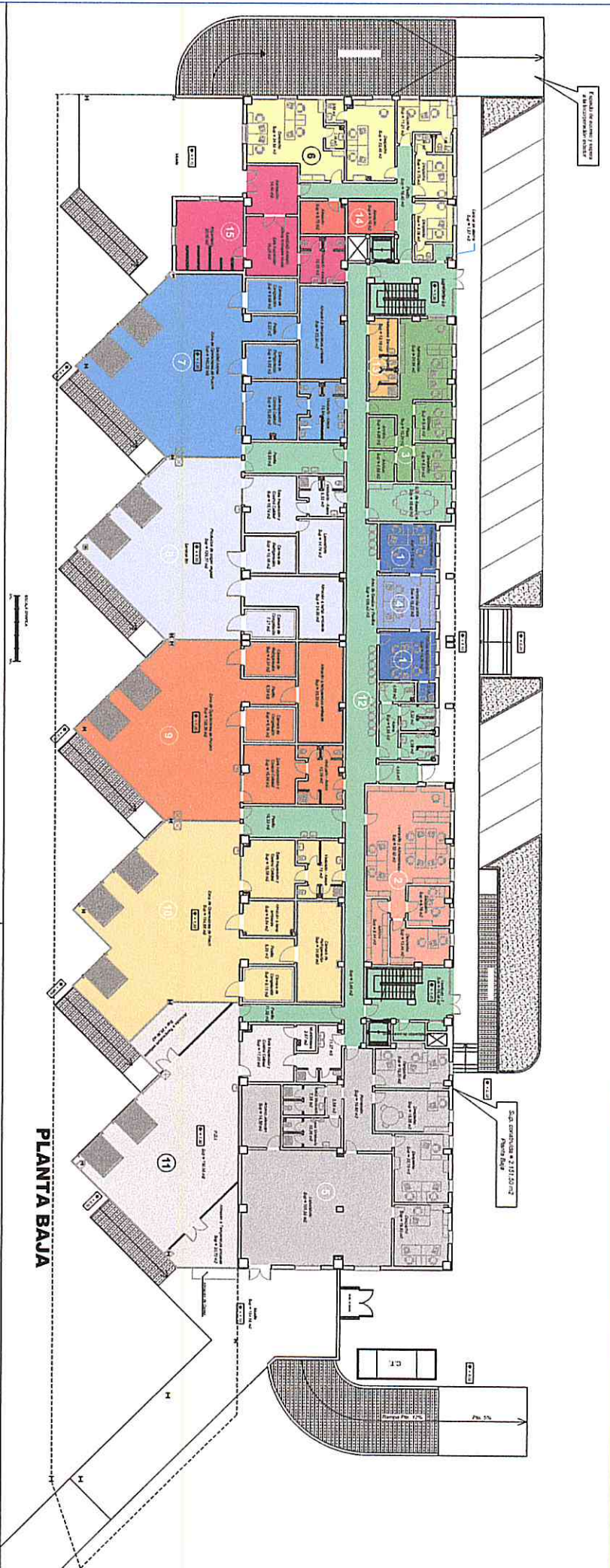
15ª. INSPECCIÓN.

La Autoridad Portuaria, a través de su Dirección o de empleados designados al efecto, podrá acordar cuantas visitas de inspección estime oportunas, a fin de comprobar la situación de las instalaciones y el funcionamiento del servicio.

La inspección podrá realizarse con la presencia del Titular, previa citación. Del resultado de la inspección se levantará acta.

El Titular deberá presentar a la Autoridad Portuaria un informe anual con la realización de una auditoría.

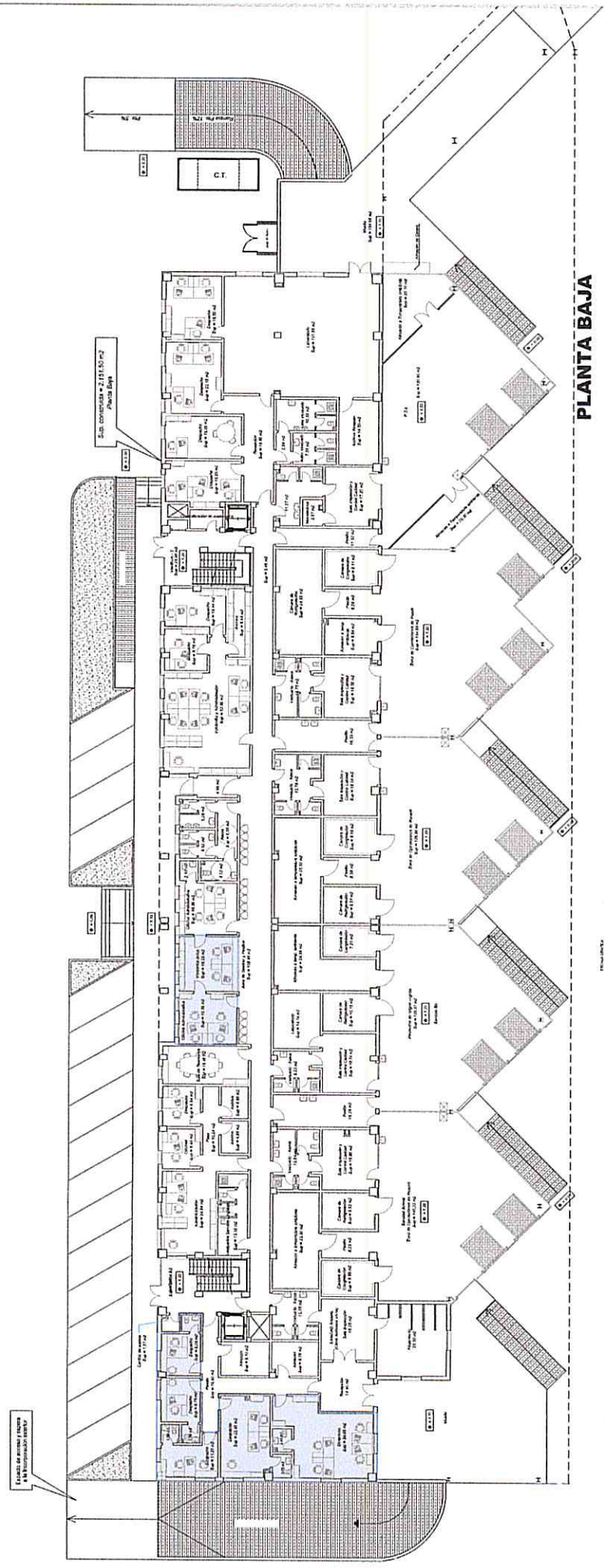
ANEXO I



PLANTA BAJA

Cuadro de superficies Planta Baja

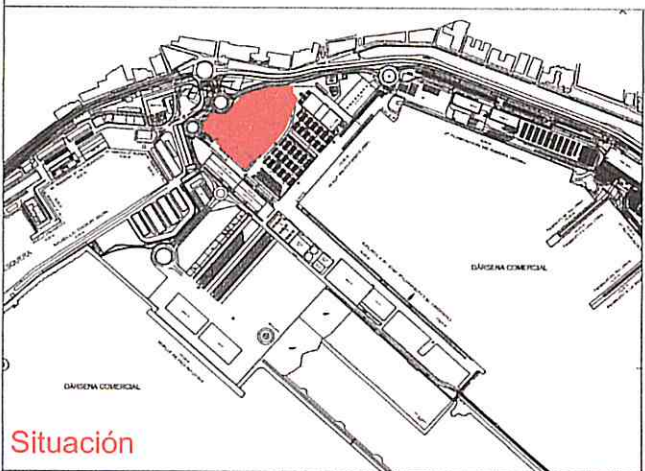
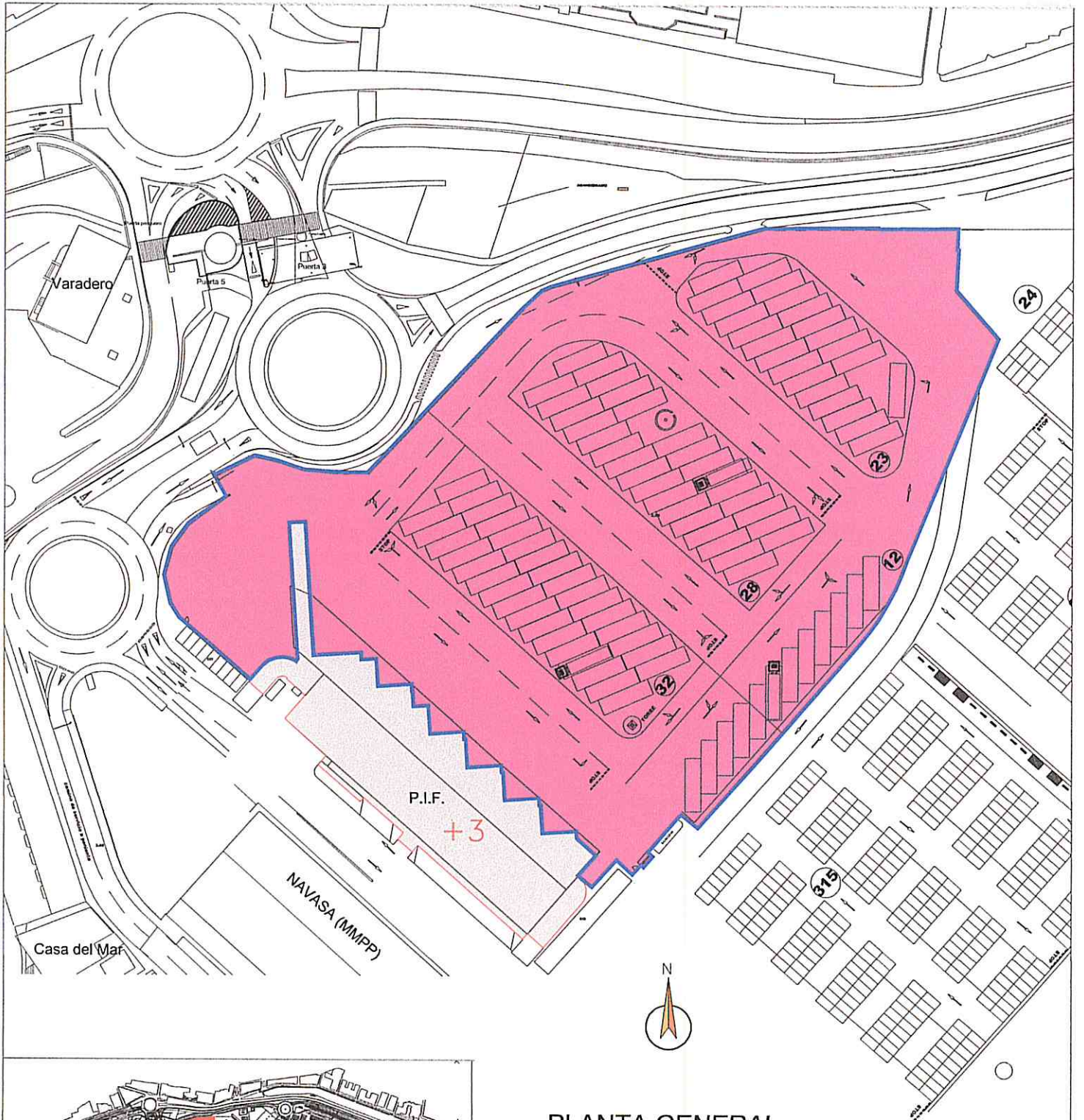
Dependencias	Superficie Usi	Superficie Construida
1 - ADUANA	34,89 m ²	40,34 m ²
2 - SANIDAD EXTERIOR	84,45 m ²	95,80 m ²
3 - MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	61,90 m ²	72,15 m ²
4 - CONCESIONARIO	18,23 m ²	20,27 m ²
5 - SOVIRE	234,15 m ²	280,65 m ²
6 - CONSIGNATARIOS - TRANSITARIOS	97,65 m ²	116,05 m ²
7 - INSPECCION, Productos origen animal para NO consumo humano (POACH)	213,25 m ²	231,85 m ²
8 - INSPECCION FITO, Productos origen vegetal	213,95 m ²	233,60 m ²
9 - INSPECCION, Productos origen NO animal para consumo humano (POVACH)	214,55 m ²	233,90 m ²
10 - INSPECCION, Productos origen animal para consumo humano (POACH)	230,00 m ²	259,25 m ²
11 - P.D.I.	203,25 m ²	215,45 m ²
12 - ZONAS COMUNES	287,25 m ²	329,07 m ²
13 - VESTUARIO SERVICIO LIMPIEZA	13,00 m ²	15,12 m ²
14 - ALMACÉN	17,65 m ²	20,20 m ²
15 - INSPECCION, OTROS ANIMALES VIVOS	72,55 m ²	83,45 m ²
TOTAL	2.005,91 m²	2.227,35 m²



- USO PÚBLICO PRIVATIVO DEL GESTOR
- USO PÚBLICO NO PRIVATIVO AFECTADOS A LOS SS. INSPECCIÓN

PLANTA BAJA

<p>Puerto de Almería Autoridad Portuaria de Almería</p>	<p>ESCALAS: 1/300</p>	<p>TÍTULO COMPLEMENTARIO: PLANO PLIEGO CONCESIÓN PIF</p>	<p>PLANO N.º: 2 Hoja 1 de 01</p>	<p>DESIGNACIÓN DEL PLANO: PLANO DE PLANTA BAJA</p>	<p>FECHA: MAYO 2016</p>
	<p>GRAFICAS</p>				



PLANTA GENERAL

PUESTO DE INSPECCION FRONTERIZA
Y RECINTO DEL PIF

RAMPA-10

Situación



TITULO:
PLANOS PLIEGO CONCESIÓN PIF
Hoja 3/3

ESCALA:
1/1.500

NUMERACIÓN:
-
Fecha: 09/05/2016

ANEXO 2

LISTADO TARIFAS MÁXIMAS

TARIFAS INSPECCIONES Y TRABAJOS A REALIZAR		
Tipo	Importe	Concepto
Inspección toma de muestras	38,50 €	Apertura, Inspección y uso de instalaciones
Inspección toma de muestras Exp	20 €	Apertura, Inspección y uso de instalaciones
Descarga Mercancía Paletizada	6,71e /Tm	Vaciado y llenado de mercancía sobre palet
Descarga Mercancía Sin paletizar	12,541irm	Vaciado y llenado de mercancía embalada
Animales Vivos	19,80 €	Inspección sin descarga
Pasajes	8 €	Pasaje en bascula de camiones
Inspecciones Documentales	8 €	Gastos Administrativos
Transbordo	120€	Camión Completo mercancía paletizada
Transbordo Cítricos	70€	Camión Completo mercancía paletizada
Transbordo Mercancía No PIF	60€	Camión Completo mercancía paletizada
Transbordo Camion Pescado Paletizado	60€	Camión Completo mercancía paletizada
Transbordo Camion Pescado Sin Pa	120 €	Camión Completo mercancía sin paletizar
Etiquetaje +50%	100 €	Etiquetaje de mercancía embalada +50% del total del camión
Etiquetaje -50%	54€	Etiquetaje de mercancía embalada -50% del total del camión
Cambio de palets +50%	200 €	Reacondicionar mercancía paletizada a palets +50% del total del camión
Cambio de palets -50%	100 €	Reacondicionar mercancía paletizada a palets -53% del total del camión
Arrastre Plataforma	45 €	Recoger plataforma en buque y posicionado en pif
Suministro de Corriente	30 €	Suministro de corriente por día
Suministro de Agua	20 €	Suministro de agua por camión

TARIFAS INSPECCIONES ADUANA		
Tipo	Importe	Concepto
Inspección y toma de muestras	38,50 €	Apertura, toma de muestras, pasaje de cajas y uso de instalaciones
Descarga Mercancía Paletizada +50%	130 €	Vaciado y llenado de mercancía sobre palet
Descarga Mercancía Paletizada -50%	70 €	Vaciado y llenado de mercancía sobre palet
Descarga mercancía sin Paletizar +50% Descarga	350 €	Vaciado y llenado de mercancía sin paletizar
Mercancía sin Paletizar -50%	170 €	Vaciado y llenado de mercado sin paletizar

TARIFAS TRATAMIENTO COMPLETO DE CAMION		
Tipo	Importe	C o n c e p t o
Arrastre, inspección, descarga +50%	180 €	Arrastre camión, apertura, toma de muestras y descarga +50%
Arrastre, inspección, descarga -50%	130 €	Arrastre camión, apertura, toma de muestras y descarga -50%
Arrastre, inspección, sin descarga	70 €	Arrastre camión, apertura, sin descarga

OTROS
<ul style="list-style-type: none"> • Todas las operativas se gestionarán con el programa de gestión de cita previa del PIF Almería • Estas tarifas corresponden a mercancías embaladas, cualquier otro tipo de operación que no se contemple en estas tarifas se acordará con el interesado • Los servicios prestados fuera de horario serán efectuados con un suplemento del 50% • Todos los precios son I.V.A No Incluido • Cualquier otra operación será acordará con el interesado dependiendo del tipo de mercancía y operación.

ALMACENAJE				
	Hasta 100 kg	Hasta 500 kg	Hasta 1 Tm	Más de 1 Tm
1ª semana o fracción	4,95 €	9,90 €	19,130 €	29,70 €
Por decenas siguientes o fracción	24,20 €	49,50 €	96,80 €	137,50 €

Anexo 3

ELEMENTOS DE INMOVILIZADO PIF:

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Valor de adquisición</u>
<u>1 Carretilla eléctrica</u>	21.470 €
<u>2 Traspaletas</u>	8.500 €
<u>1 Equipo Informático</u>	4.550 €

ANEXO 4

CONDICIONES Y MEDIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL DEL SERVICIO O ACTIVIDAD, ASÍ COMO SU COMPATIBILIDAD CON EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL PUERTO.

- En cumplimiento de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se deberá realizar un Plan de Emergencia que analice las posibles situaciones de riesgo y adopte las medidas necesarias en materia de prevención y primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando al personal para llevar a cabo estas medidas y comprobando periódicamente su funcionamiento.
- En el edificio concurrirán distintas entidades que realizarán actividades laborales diferentes, para lo cual se llevará a cabo una Coordinación de Actividades Empresariales, según RD 171/2004 de 30 de Enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995 de 8 de noviembre, tanto entre ellas como con la Autoridad Portuaria para los riesgos comunes del puerto.
- En cuanto a la seguridad de equipos y maquinaria, se establecerá un programa de mantenimiento que incluya tanto el sistema contra incendios existente, conforme al RD 1492/1993, como aquella otra instalación o maquinaria que legalmente proceda.
- Todos los residuos urbanos, orgánicos o peligrosos que pudieran ser generados, se gestionaran de manera adecuada, impulsando el respeto al medio ambiente y cumpliendo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como la normativa autonómica y local aplicable, prestando una especial atención al posible vertido o derrame de hidrocarburos de los vehículos pesados y maquinaria que se estacionen o maniobren tanto en los muelles de control como en la zona de aparcamiento, disponiendo de procedimientos y material para su recogida.



ANEXO Nº 5

CÁLCULO DE TASAS

El titular de la autorización viene obligado a abonar en la Caja de la Autoridad Portuaria las siguientes cantidades:

a) Tasa por Ocupación:

Se establece en base de lo dispuesto en el Art. 176 del R.D.Leg. 2/2011, de 5 de septiembre.

Metros Cuadrado de Superficie= **130,5 m²**

Valor del Terreno = 93,88 €/m²

Superf ocupada/m² construido=0,31 m²/m²

Gravamen suelo e instalaciones=0,055

Gravamen Instalaciones= 0,035

Valor Instalaciones= 836,86 €/m²

Tasa de Ocupación del suelo=0,055 x 93,88 €/m² x 0,31=1,60 €/m²

Tasa de Ocupación de Instalaciones=(0,035 x 836,86)+23,91=53,20 €/m²

Tasa de Ocupación de Bienes y Equipos= 2.834,05+1.122,02+159,25= 4.115,32 €/año

Valor Carretilla Eléctrica= 21.470 €

Amortización Anual= 2.082,6 €/año

Valor Traspaletas= 8.500€

Amortización Anual= 824,52 €/año

Valor Equipo Informático= 4.550 €

V.Residual= 1.516,70€

1.- Por Carretilla Eléctrica = (0,035*21.470)+2082,6= **2.834,05 €/año**

2.- Por Traspaletas = (0,035*8.500)+824,52= **1.122,02 €/año**

3.- Por Equipo Informático = (0,035*4.550)= **159,25 €/año**

TOTAL TASA DE OCUPACIÓN TERRENOS E INSTALACIONES PIF: 54,80 €/m²

54,80 €/m² * 130,5m² = 7.151,4 €/ AÑO

TOTAL A PAGAR TASAS DE OCUPACIÓN : 7.151,4+ 4.115,32= 11.266,72 €/m²

b)Tasa por Actividad:

Se establece en base a lo dispuesto Artículo 187 y 188 del R.D.Leg. 2/2011, de 5 de septiembre y será **0,5 €/ nº inspecciones*año**, siendo como mínimo el 20% de la Tasa de ocupación.

El mínimo a pagar será de : **2.253,34 €/ año**

TOTAL A PAGAR TASAS: 11.266,72+2.253,34= 13.520,06 €/AÑO= 1.126,67 €/MES

Anexo 6:

DATOS ESTADÍSTICOS DE INSPECCIONES Y TRANSBORDOS REALIZADOS EN EL PIF durante los ejercicios 2014/2015.-

➤ Número de inspecciones:

AÑO 2014:

REVISION FISICA EXPORTACION:	807
REVISION DOCUMENTAL EXPORTACION:	1670
REVISION FISICA EXPORTACION CARRETERA:	1375
REVISION FISICA ANIMALES VIVOS:	21

REVISION FISICA IMPORTACION:	402
REVISION DOCUMENTAL IMPORTACION:	353

TOTAL REVISIONES 2014: 4628

AÑO 2015:

REVISION FISICA EXPORTACION:	793
REVISION DOCUMENTAL EXPORTACION:	1144
REVISION FISICA EXPORTACION CARRETERA:	999
REVISION FISICA ANIMALES VIVOS:	19

REVISION FISICA IMPORTACION:	475
REVISION DOCUMENTAL IMPORTACION:	564

TOTAL REVISIONES 2015: 3994

➤ Número de Transbordos:

AÑO 2014

TRANSBORDOS EXPORT : 823
TRANSBORDOS IMPORT: 90

TOTAL: 913

AÑO 2015

TRANSBORDOS EXPORT: 587
TRANSBORDOS IMPORT: 79

TOTAL: 666